

Reglamento de procedimiento de galardón "Presea CCC"

De conformidad con el Estatuto la Junta Directiva de la Asociación Cámara Costarricense de la Construcción (CCC), la Junta Directiva queda facultada para aprobar los Reglamentos necesarios para la ejecución de los programas y proyectos que desarrolle esta institución, por lo tanto, por acuerdo de Junta Directiva N° 1478-8.1, de la sesión N° 1478 del 17 de junio 2024, se emite esta reglamentación.

Considerando

- 1.** Que la Asociación Cámara Costarricense de la Construcción (CCC) es una Asociación dedicada a la defensa, construcción, calidad, sostenibilidad y demás valores relacionados a la industria de la Construcción.
- 2.** Que la Presea CCC constituye un galardón, un reconocimiento sin discriminación de formatos, géneros, estilos, áreas de desempeño disciplinario u otras similares, a aquella trayectoria del profesional relacionado con la industria de la construcción que ha dedicado su vida al crecimiento de ésta.
- 3.** Que, en virtud de lo anterior, la Junta Directiva ha decidido reglamentar el procedimiento de este galardón; por tanto, emite la siguiente reglamentación:

Capítulo I Generalidades

Artículo I. Objetivo del galardón “Presea CCC”: Se crea el galardón “PRESEA CCC”, otorgada por la CCC, como incentivo a la excelencia, desarrollo y aportes en el quehacer de la industria de la construcción.

Es un reconocimiento a aquel socio, profesional retirado o profesional del sector público, que haya demostrado a lo largo del tiempo acciones para fortalecer, respaldar y contribuir al desarrollo de la Industria y sector de la Construcción, así como un compromiso sobresaliente con la sostenibilidad, valores morales y una relación colaborativa con la CCC, sus grupos de trabajo y afiliados.

Artículo II. Objetivo del reglamento: El presente reglamento tiene por objeto regular el otorgamiento del galardón “PRESEA CCC”; establecer su precedencia y características generales del galardonado, así como las circunstancias por las cuales se pierde el derecho a ella.

Artículo III. Definiciones. Se establecen las siguientes definiciones para la mejor interpretación del presente Reglamento:

- a. **Acciones para fortalecer, respaldar, defender, y contribuir al desarrollo de la Industria y sector de la Construcción:** Entiéndase como aquella contribución significativa que mejora o beneficia la industria

de la construcción en varios aspectos. Estos aportes pueden incluir, pero no se limitan a: avances tecnológicos, innovaciones en materiales de construcción, técnicas de construcción más eficientes, prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente, así como mejoras en la seguridad laboral y la calidad de las estructuras construidas. En resumen, son iniciativas, desarrollos o prácticas que impulsan el progreso y la excelencia en el campo de la construcción.

b. **Contribución con su participación ética, intelectual, laboral, profesional, al prestigio del sector de la construcción:** Se refiere al aporte que el individuo realiza dentro de la industria de la construcción de una manera ética, intelectual, laboral y profesional, con el objetivo de mejorar la reputación y el prestigio de dicha industria:

b.1 **Ética:** Se refiere a actuar de manera moralmente correcta y cumplir con los estándares éticos establecidos en el campo de la construcción, como la transparencia en las operaciones, el respeto a las regulaciones y leyes, y la honestidad en todas las interacciones profesionales.

b.2 **Intelectual:** Implica aportar conocimientos, ideas innovadoras y/o soluciones creativas a los desafíos que enfrenta el sector de la construcción. Esto puede incluir la implementación de nuevas tecnologías, métodos de construcción más eficientes, o la aplicación de prácticas sostenibles.

b.3 **Laboral:** Consiste en contribuir con esfuerzo y dedicación al trabajo dentro del sector de la construcción. Esto implica cumplir con responsabilidad las tareas asignadas, trabajar en equipo de manera colaborativa, y demostrar habilidades y competencias

profesionales en el desempeño de las labores.

b.4 **Profesional:** Se refiere a mantener altos estándares de calidad en el trabajo realizado, así como a seguir enriqueciendo las habilidades y conocimientos a través de la formación continua y el desarrollo profesional. Esto incluye también el trato respetuoso y ético hacia colegas, clientes y otros actores involucrados en la industria.

b.5 **Prestigio del sector de la construcción:** Implica trabajar para mejorar la imagen y la reputación de la industria de la construcción en su conjunto, contribuyendo a que sea reconocida como un sector serio, confiable y responsable, tanto a nivel local como global.

- c. **Galardonado:** Se entiende por galardonado aquella persona que ha recibido el reconocimiento "PRESEA CCC".
- d. **Postulado.** Se entiende por postulado aquel sujeto, profesional, empresario, colaborador, retirado (pensionado) o profesional del sector público que cumpla con este reglamento y los requisitos que se han definidos para poder optar por el Galardón "PRESEA CCC".
- e. **Relación colaborativa con la CCC y sus grupos de trabajo:** Se entiende por relación colaborativa con la CCC, sus grupos de trabajo y afiliados, el trabajar de manera conjunta y cooperativa para alcanzar

objetivos comunes que tiene la CCC. Se caracteriza por cuanto el profesional, empresario, colaborador, retirado o profesional del sector público y sus equipos de trabajo, se comprometieron a compartir conocimientos, recursos y habilidades para lograr metas organizativas. Esto puede implicar una comunicación abierta y transparente, el intercambio de ideas y la colaboración en proyectos y decisiones o aportes financieros, cuando aplique. Habiendo fomentado un ambiente de confianza, respeto mutuo y trabajo en equipo, lo que condujo a una mayor productividad, innovación y satisfacción laboral para con la CCC y los objetivos trazados.

- f. **Sostenibilidad:** Capacidad del profesional, empresario, colaborador, retirado (pensionado) o profesional del sector público, para operar o haber operado de manera rentable y competitiva a largo plazo la empresa, trabajo o entidad a cargo, teniendo en cuenta no solo los objetivos financieros, sino también los impactos sociales, ambientales, y de gobernanza de sus operaciones para con la sociedad y sus colaboradores. Esto implica haber equilibrado el crecimiento económico con la responsabilidad social, ambiental y de gobernanza, asegurando que las prácticas comerciales no comprometan los recursos y su contribución haya sido positiva para con la sociedad y al medio ambiente.
- g. **Trayectoria profesional:** Se refiere al camino o la dirección que una persona sigue a lo largo de su carrera laboral. Incluye una serie de pasos, experiencias laborales, educación, habilidades adquiridas y

logros alcanzados a lo largo del tiempo. La trayectoria profesional de una persona puede ser lineal, ascendente, lateral o incluso involucrar cambios significativos de industria o campo laboral. Es un término que describe el progreso y la evolución de una carrera profesional a lo largo del tiempo.

En el caso de que el postulado sea un funcionario público, el concepto de "trayectoria profesional" entenderá como aquella de carácter extraordinario, que sobresale significativamente en comparación con lo habitual y que haya sido de impacto para el sector y la industria de la construcción.

- h. **Valores morales:** Los valores morales son los principios éticos y morales que guían al profesional, empresario, colaborador, retirado o profesional del sector público, en el comportamiento y las decisiones en sus operaciones comerciales, laborales, políticas y relaciones con socios, empleados, clientes, proveedores y la comunidad en general. Estos valores pueden incluir la honestidad, la integridad, la responsabilidad social, el respeto, la equidad, la transparencia y el compromiso con el bienestar de todas las partes interesadas. Establecen una cultura organizacional sólida y construir una reputación positiva en el mercado, e influyen en la toma de decisiones estratégicas y en la forma en que se interactúa con su entorno.

Artículo IV. Alcance: Podrá ser reconocido con el galardón “PRESEA CCC” aquel profesional, empresario, colaborador, retirado (pensionado) o profesional del sector público, afín a la industria de la construcción que, a criterio de la Junta Directiva en turno y de conformidad con este reglamento, se haya destacado por su ejemplar actuación o participación en actividades relacionadas con la industria de la construcción.

Artículo V. Requisitos: Para ser postulado al reconocimiento “PRESEA CCC” se requiere:

I. Requisito de admisibilidad:

a) Que la empresa a la cual se encuentra ligado el postulado sea afiliada a la Cámara Costarricense de la Construcción o bien que el postulado sea afiliado a la Cámara Costarricense de la Construcción.

En caso de que el postulado se encuentre retirado (pensionado) debió al menos pertenecer a empresas que hayan estado afiliadas a la CCC durante un periodo mínimo de 10 años y que su trayectoria dentro de esta empresa haya sido al menos por este mismo tiempo.

Los requisitos de admisibilidad no aplican para funcionarios del sector público que sean postulados, sin embargo, estos deberán cumplir a cabalidad con los requisitos de postulación, especialmente lo señalado en la definición de “trayectoria profesional”.

II. Requisito de postulación:

Un resumen de su hoja de vida debe demostrar que ha realizado:

- i. Acciones para fortalecer, respaldar y contribuir al desarrollo de la Industria y sector de la Construcción.
- ii. Demostrar el compromiso que ha tenido con la sostenibilidad.
- iii. Contribución con su participación ética, intelectual, laboral, profesional, al prestigio del sector de la construcción.
- iv. Trayectoria profesional.
- v. Mantener una relación colaborativa y de apoyo mutuo con la CCC, sus grupos de trabajo y afiliados.
- vi. *Participación en las actividades desarrolladas por la Cámara, la ORDECCCAC o la FIIC, en Congresos, Seminarios, Estudios, Comisiones de Trabajo, que tiendan a mejorar y consolidar las relaciones empresariales, gremiales, laborales, tanto en el ámbito local como regional. Este último no es un requisito de participación, sin embargo, la Junta Directiva podrá utilizarlo como criterio de desempate.*

Capítulo II

Procedimiento

Artículo VI. De las postulaciones. La Junta Directiva emitirá durante el primer semestre del año, un comunicado anunciando las fechas para recibir postulaciones y su fecha de cierre.

Aquellas postulaciones que se presenten fuera de este plazo no serán tomadas en cuenta por parte de la Junta Directiva ni tampoco las que no cumplan con los requisitos que al efecto indica esta reglamentación.

La postulación se debe presentar por los medios que se indiquen en el comunicado anterior.

La presentación debe contener:

- a. Llenar el formulario vigente, el cual contendrá al menos:
 - a. Nombre completo del postulante y de la persona que lo propone.
 - b. Datos de contacto del postulante y de la persona que lo propone.
 - c. Resumen ejecutivo de hoja de vida del postulado en el cual demuestra y evidencia los requisitos contemplados en el **“Artículo V. Requisitos”**.
 - d. Indicación del lugar donde se puede apreciar el trabajo del postulado (páginas web, editoriales y cualquier otro que considere conveniente para demostrar que cumple con lo necesario para merecer la “PRESEA CCC”).
 - e. Una justificación de las razones que motivan la postulación.
 - f. La persona que lo propone deberá hacer una breve presentación a la Junta Directiva en la que defiende las razones por la cuáles el postulante debe ser el galardonado con la “PRESEA CCC”.

La fecha de esta audiencia se informará con la debida antelación al medio de contacto que brindó. En caso de que no se pueda presentar en la fecha indicada, podrá enviar un video o bien, por única vez, se podrá reprogramar la fecha.

Si no se realiza la presentación de la postulación, quedará a criterio de la Junta Directiva si toma o no en cuenta la postulación.

Artículo VII. De la evaluación. La Junta Directiva tendrá de previo los atestados de los postulados para su revisión y una vez llevada a cabo la o las audiencias de las postulaciones señalada en el inciso f) del artículo VI de esta normativa, la Junta Directiva procederá a calificar cada postulación utilizando la tabla anexa a este reglamento, la cual contiene los rubros por evaluar y los ítems que pueden servir de guía para su voto final:

Acciones para fortalecer, respaldar y contribuir al desarrollo de la Industria y sector de la Construcción	20 PUNTOS
Demostrar el compromiso que ha tenido con la sostenibilidad	15 PUNTOS
Contribución con su participación ética, intelectual, laboral, profesional, al prestigio del sector de la construcción	15 PUNTOS
Trayectoria profesional	25 PUNTOS
Relación colaborativa y de apoyo mutuo con la CCC	25 PUNTOS

La designación del puntaje quedará a discreción del miembro de Junta Directiva. El voto es secreto. En caso de empate, el Presidente de la Junta Directiva tiene doble voto.

Será galardonado con la "PRESEA CCC" aquel postulado que haya alcanzado el puntaje mayor sumando todas las calificaciones.

A más tardar la sesión siguiente a la que fue llevada a cabo la o las audiencias de postulación, deberán constar los resultados, decretando en dicha sesión de Junta Directiva el galardonado de la "PRESEA CCC", resultando inapelable la decisión final.

Si ninguno de los participantes llega a un puntaje de 80, de acuerdo con la tabla de calificación anexa, el reconocimiento se declarará desierto, debiendo constar en un acuerdo de Junta Directiva lo anterior.

Los candidatos no favorecidos podrán postularse otra vez.

Artículo VIII. De la inhibición: En caso de que un miembro de Junta Directiva haya realizado una postulación, éste deberá inhibirse de participar en las votaciones para la "PRESEA CCC", por transparencia del procedimiento. Asimismo, no podrá votar el miembro de Junta Directiva que faltare a la audiencia de presentación de la postulación.

Artículo IX. Valor intrínseco: Dentro de la escala de premios y distinciones que otorga la CCC, la Presea CCC ocupa el más alto lugar. Es indispensable, por lo tanto, que la Junta Directiva analice y estudie a fondo las postulaciones que les corresponda tramitar, con el fin de no desvirtuar, ni demeritar el alto

honor que se consagra en ella y garantizar su destino en quien la merezca plenamente.

Artículo X. De la Presea CCC: La Presea CCC es una medalla de oro de 10 quilates de 40 mm de diámetro que en el anverso llevará gravado: PRESEA CCC (Logo de la Cámara) y el año del otorgamiento. Por el reverso tendrá grabado: HONOR AL MÉRITO y el nombre del premiado. Además de la PRESEA se entregará al galardonado un pergamino con el logo completo de la Cámara y una breve alusión a los hechos que motivaron su otorgamiento, firmado por el Presidente, el Secretario y el Fiscal de la Cámara.

La entrega de la PRESEA Y PERGAMINO se hará en una sesión solemne según definición de la Junta Directiva.

La fecha deberá ser notificada con la debida antelación al galardonado.

Capítulo III

Del retiro de la Presea CCC

Artículo XI. Del retiro de la Presea CCC. La Junta Directiva podrá retirar la Presea CCC cuando el galardonado:

a) tenga condena en firme por delito tales como, pero no limitados a, delito de soborno, corrupción, tráfico de influencias y/o delitos en afectación a la Hacienda Pública, y cualquier otro que considere como grave la Junta Directiva.

b) haya sido suspendido, desafiliado o expulsado por las causales que se encuentran tipificadas en el Estatuto y demás reglamentos correspondientes de la CCC.

Disposiciones finales:

1. El presente reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Directiva de la CCC.
2. Cualquier modificación o adición a este reglamento deberá ser aprobada por la Junta Directiva de la CCC y aplicará para la siguiente apertura del reconocimiento.
3. La interpretación de este reglamento queda a cargo de la Junta Directiva de la CCC.

Anexo Tabla de calificaciones

Nombre del postulado: _____

Forma de uso: Se podrá asignar el puntaje total del rubro a un solo ítem o bien repartir el puntaje en los ítems que considere pertinentes o bien los podrá usar como guía para asignar el puntaje, esto quedará a uso discrecional del votante.

1. Acciones para fortalecer, respaldar y contribuir al desarrollo de la Industria y sector de la Construcción	Valor del rubro 20
Aportes tecnológicos	
Innovación de materiales	
Uso de diversas técnicas de construcción	
Colaborador con el sector público o privado para lograr cambios significativos en el sector tales como impulso a normativa, reglamentos, lineamientos	
Total:	
2. Demostrar el compromiso que ha tenido con la sostenibilidad	Valor del rubro 15
Empresarial	
Social	
Ambiental	
Económico	
Total:	
3. Contribución con su participación ética, intelectual, laboral, profesional, al prestigio del sector de la construcción	Valor del rubro 15
Ética	
Intelectual	
Laboral	
Profesional	
Prestigio del sector de la construcción	
Total:	

4. Trayectoria profesional	Valor del rubro 25
Educación	
Habilidades adquiridas	
Experiencia profesional (comercial, administrativa, etc)	
Total:	
5. Relación colaborativa y de apoyo mutuo con la CCC	Valor del rubro 25
Participación en los equipos de trabajo o instaurarlos a nivel público	
Participación en actividades de la CCC	
Participación con aportes a consultas que realiza la CCC	
Colaboración como patrocinador	
Total:	
Total final	